

RESOLUCIÓN ORGÁNICA No. 007 DE 2023

(3 JUL 2023)

«Por la cual se establece la versión aplicable de la Metodología para la Certificación Anual de Gestión y las Evaluaciones Parciales Trimestrales de las Contralorías Territoriales».

LA AUDITORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 274 de la Constitución Política, en los numerales 7 y 14 del artículo 17 del Decreto ley 272 de 2000 y en el artículo 30 del Decreto ley 403 de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 274 de la Constitución Política, modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 04 de 2019, por medio del cual se reforma el Régimen de Control Fiscal, señala que *“La vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República y de todas las contralorías territoriales se ejercerá por el Auditor General de la República (...)”*.

Que el artículo 272 de la Constitución Política, modificado por el artículo 4° del Acto Legislativo 04 de 2019, establece que: *“(...) La Auditoría General de la República realizará la certificación anual de las contralorías territoriales a partir de indicadores de gestión, la cual será el insumo para que la Contraloría General de la República intervenga administrativamente las contralorías territoriales y asuma competencias cuando se evidencie falta de objetividad y eficiencia. (...)”*

Que el numeral 7° del artículo 17 del Decreto ley 272 de 2000 establece como una de las funciones del Auditor General de la República *“Certificar la gestión y resultados de las entidades sometidas a su vigilancia.”*

Que el artículo 30 del Decreto ley 403 de 2020 señala que: *“(...) La Auditoría General de la República, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales de vigilancia y control fiscal, realizará la certificación anual de todas y cada una de las contralorías territoriales, a partir de la evaluación de indicadores de gestión que permitan medir y calificar las capacidades de estas para el cumplimiento objetivo y eficiente de sus funciones. (...) Una vez expedida la certificación anual, esta deberá ser remitida al Contralor General de la República dentro de los cinco (5) días siguientes para lo de sus competencias constitucionales y legales.”*

Que la Auditoría General de la República trabaja en la implementación de: la Norma Técnica de la Calidad del Proceso Estadístico NTC PE 1000:2020; los lineamientos y guías emitidas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE como regulador del Sistema Estadístico Nacional - SEN, incluyendo la Guía de Elaboración del Documento Metodológico de Operaciones Estadísticas del SEN en su versión 2023.

Que como resultado de las mesas de trabajo con el Grupo Interno de Trabajo Planificación y Articulación de la Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización

y Normalización (DIRPEN) del DANE, se caracterizó e incorporó la operación estadística Índice de Desempeño Integral de las Contralorías Territoriales – AuditeCT en la oferta estadística del país, a través del Sistema de Identificación y Caracterización de Oferta y Demanda Estadística (SICODE), de lo cual se deriva la obligación como entidad SEN de “Implementar los principios, lineamientos, buenas prácticas, estándares y normas técnicas definidos por el DANE, soportados en referentes internacionales para la producción y difusión de estadísticas(...)” establecida en el artículo 2.2.3.1.5 del Decreto 2404 de 2019.

Que con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos antes mencionados ante del DANE, se efectuaron algunos ajustes desde el punto de vista conceptual, situación que hace necesario expedir el acto administrativo con la versión aplicable de la “Metodología para la Certificación Anual de Gestión y las Evaluaciones Parciales Trimestrales de las Contralorías Territoriales”

En mérito de lo expuesto, la Auditora General de la República, en uso de sus facultades constitucionales y legales:

RESUELVE

Artículo 1º. Versión aplicable. Para la medición de la gestión de la segunda evaluación parcial trimestral del año 2023 y en adelante, será aplicable la “Metodología para la Certificación Anual de Gestión y las Evaluaciones Parciales Trimestrales de las Contralorías Territoriales” en su versión 4.2, la cual será comunicada por la Auditora Auxiliar a las contralorías territoriales y publicada en la página web de la AGR.

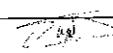
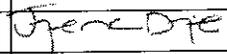
Artículo 2º. Fichas técnicas de indicadores e instructivo. Las fichas técnicas de indicadores en su versión aplicable y el instructivo correspondiente serán publicadas en la página Web de la entidad y comunicadas por parte de la Auditora Auxiliar a las contralorías territoriales del país.

Artículo 3º. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el **Diario Oficial** y deroga la Resolución Orgánica 015 de 2022, expedida por la Auditoría General de la República.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 3 días del mes de julio del año 2023.


ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO
Auditora General de la República

	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Proyectado por:	Jhonny Marion Cárdenas Arévalo - Oficina de Estudios Especiales y Apoyo Técnico		13/07/2023
Revisado por:	Luz Jimena Duque Botero – Auditora Auxiliar		13/07/2023
Aprobado por:	Pablo Andrés Olarte Huguet – Director Oficina Jurídica		13/07/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.